



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
Bicentenario de la Integración del Estado de Oaxaca a la República Mexicana"

RECIBIDO
EX-103
06 DIC 2024

OFICIO: HCEO/LXVI/VROM/018/2024.

ASUNTO: Solicitud
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA
San Raymundo Jalpán, Oaxaca, 4 de diciembre de 2024.

Dirección de Apoyo Legislativo
LIC. FERNANDO SOTO
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
EDIFICIO

RECIBIDO
06 DIC 2024
14:30 hrs
Kell.

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Expresándole mis atentos saludos, respetuosamente solicito a usted; tenga a bien inscribir en el orden del día de la próxima sesión ordinaria, la proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución siguiente:

ÚNICO. - LA LXVI LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; EXHORTA A LA OFICINA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR EN OAXACA, DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, A FIN DE QUE INTENSIFIQUE SUS PROGRAMAS DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN A LOS CONSUMIDORES EN FUNCIÓN DE LA AFLUENCIA COMERCIAL Y DEMANDA DE SERVICIOS QUE SE PRESENTAN EN LA TEMPORADA DE LAS FIESTAS DECEMBRINAS, ASÍ COMO DE SER NECESARIO, LLEVE A CABO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES A QUIENES COMENTAN INFRACCIONES A LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 60 fracción II, 61 fracción III y 100, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Se anexa documental para su pronta referencia.

Sin otro particular, reciba las muestras de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. VANESSA RUBÍ OJEDA MEJÍA
DISTRITO I - SAN FELIPE JALAPA DE DÍAZ



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

LXVI LEGISLATURA

C.c.p.- Dip. Antonia Natividad Díaz Jiménez.- Presidenta de la Mesa Directiva.- Edificio.- Para su conocimiento
Expediente y minutarlo.
VROM/aash



" 2024, Bicentenario de la Integración del Estado de Oaxaca a la República Mexicana"

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PARA EXHORTAR A LA OFICINA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR EN OAXACA, DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, A FIN DE QUE INTENSIFIQUE SUS PROGRAMAS DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN A LOS CONSUMIDORES EN FUNCIÓN DE LA AFLUENCIA COMERCIAL Y DEMANDA DE SERVICIOS QUE SE PRESENTAN EN LA TEMPORADA DE LAS FIESTAS DECEMBRINAS, ASÍ COMO DE SER NECESARIO, LLEVE A CABO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES A QUIENES COMENTAN INFRACCIONES A LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

San Raymundo Jalpán, Oaxaca, 4 de diciembre de 2024.

HONORABLE ASAMBLEA:

La suscrita **DIPUTADA VANESSA RUBÍ OJEDA MEJÍA**, integrante de la LXVI Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 60 fracción II y 61 fracción III, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; someto a su consideración la presente proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, bajo el tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

En este mes de diciembre, ante el incremento en los ingresos derivados de las prestaciones anuales de los trabajadores, de las celebraciones navideñas y de fin de año, así como del período vacacional en dicha época, es notorio un aumento de compras, pero también de la situación de vulnerabilidad que viven los consumidores ante proveedores que abruptamente por la demanda, otorgan bienes y servicios de menor calidad y a un mayor precio.



" 2024, Bicentenario de la Integración del Estado de Oaxaca a la República Mexicana "

La prevención constituye un elemento fundamental para la defensa de los consumidores, a su vez, representa un mecanismo útil para proteger sus derechos y favorecer las relaciones con los proveedores. Prever es posible cuando se tienen elementos que permiten conocer con cierto nivel de certeza el comportamiento de los agentes económicos y se poseen los instrumentos suficientes para actuar en consecuencia.

Es por ello que, en una económica de competencia, en donde las empresas deben ofrecer productos y servicios con mayor calidad y a mejores precios, es el Estado el responsable de generar condiciones que permitan al mercado desarrollarse de manera óptima. Sin duda, esto impactara directamente en el bienestar de toda la sociedad (los consumidores) quienes de todas las transacciones económicas que se generan por consumo en el País, representamos por lo menos el 65% del Producto Interno Bruto.

La Ley Federal de Protección al Consumidor, describe a la Procuraduría Federal del Consumidor como la Institución encargada de defender los derechos de los consumidores, prevenir abusos y garantizar relaciones de consumo justas.

La PROFECO, de acuerdo a su portal oficial, actualmente cuenta con 38 Oficinas de Defensa del Consumidor en toda la República Mexicana.

Asimismo, dentro de sus atribuciones se resalta que:

"...deberá fomentar permanentemente una cultura de consumo responsable e inteligente, entendido como aquel que implica un consumo consciente, informado, crítico, saludable, sustentable, solidario y activo, a fin de que los consumidores estén en la posibilidad de realizar una buena toma de decisiones, suficientemente informada, respecto del consumo de bienes y servicios, los efectos de sus actos de consumo, y los derechos que los asisten..."

Art. 8 BIS. LFPC.

En ese sentido, es de considerar que su participación en la protección de los consumidores ha sido constante, por lo que su aplicación de sanciones de manera positiva fortalece el respeto de sus derechos.



" 2024, Bicentenario de la Integración del Estado de Oaxaca a la República Mexicana"

Sin embargo, ante los posibles abusos potenciales por parte de los proveedores durante la temporada navideña (fiestas decembrinas), resulta pertinente generar acciones preventivas que permitan a los consumidores contar con el apoyo y acceso oportuno a los servicios de dicha Institución.

Por lo expuesto, someto a su consideración la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO
DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**

ÚNICO. - LA LXVI LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; EXHORTA A LA OFICINA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR EN OAXACA, DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, A FIN DE QUE INTENSIFIQUE SUS PROGRAMAS DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN A LOS CONSUMIDORES EN FUNCIÓN DE LA AFLUENCIA COMERCIAL Y DEMANDA DE SERVICIOS QUE SE PRESENTAN EN LA TEMPORADA DE LAS FIESTAS DECEMBRINAS, ASÍ COMO DE SER NECESARIO, LLEVE A CABO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES A QUIENES COMENTAN INFRACCIONES A LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

RESPECTUOSAMENTE

